



¡2020: Año del Turismo!

C.P. CRUZ ALBA GRACIA TRUJILLO

Titular de la Unidad de Transparencia
Secretaría del Trabajo.

P r e s e n t e.-

En relación a la solicitud de información, registrada con folio **00353820**, se informa lo siguiente:

1.- De conformidad con el artículo 123 apartado A, fracción XXXI, inciso b), numeral 3, párrafo segundo, de la Constitución Federal, en relación con los artículos 527 fracción II, párrafo segundo del numeral 3 y 527-A, de la Ley Federal del Trabajo, es competencia exclusiva de las Autoridades Federales, la aplicación de las disposiciones de trabajo en asuntos relativos a la Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo, para lo cual, las Autoridades Federales contarán con el auxilio de las Estatales, cuando se trate de ramas o actividades de jurisdicción local.

En el anterior contexto, la nueva Unidad de Trabajo Digno, integrada a la Subsecretaría del Trabajo de la STPS, estableció tres Ejes de trabajo, entre ellos el de garantizar el cumplimiento del Marco Legal Laboral vigente estableciendo entre otras acciones, los **mecanismos alternos a la inspección laboral**, como lo son:

- El Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (PASSAT).
- El CUMPLILAB, que es un Sistema para Informar a la Autoridad Laboral el nivel de cumplimiento en materia de Seguridad y Salud en los Centros de Trabajo, entre otras acciones.
- Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

La información relativa a los mecanismos alternos a la inspección, generada por la STPS, Unidad Trabajo Digno, se puede consultar en la página de la propia STPS (son128@stps.gob.mx).

Lo anterior es lo que se informa.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL DEL TRABAJO Y
PREVISION SOCIAL DEL ESTADO**

LIC. ANGEL COTA LEYVA

